

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar  
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

**VISTO:**

El Mensaje N° 351/2016 ingresado al Honorable Concejo Municipal en fecha 31 de octubre de 2.016 y registrado bajo el N° 2.998; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Mensaje propicia que este H. Cuerpo, autorice al Intendente -en su carácter de Representante Legal del Municipio de Recreo- a suscribir un "Convenio de Iniciativa Comunitaria" con la Cooperativa de Trabajo Servicios y Mantenimiento Integral Limitada, con domicilio en Europa N° 7194 de la ciudad de Santa Fe, representada por su Presidente, Secretaria y Tesorera con el objeto de que realice tareas inherentes al mantenimiento y cuidado de edificios municipales y espacios verdes (plazas, veredas, paseos, polideportivo municipal, Cementerio, Centros de Atención Primaria de la Salud, Casa de la Cultura, etc.), edificios donde funcionan entidades de bien público e instituciones escolares;

Que en cuanto al Convenio a suscribir por parte del Municipio, a modo de resumen se informan algunas de las condiciones contenidas en el mismo, tales como que La Cooperativa proveerá las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de los trabajos que correspondan, como así también la indumentaria adecuada al personal afectado a las tareas. Los asociados a la Cooperativa que ésta designe para la prestación de los servicios, deberán poseer domicilio real en la ciudad de Recreo y no guardarán relación laboral alguna con el Municipio. En cuanto al aspecto económico, el Municipio se compromete a abonar a la Cooperativa un precio en relación a los trabajos encomendados y efectivamente realizados, contra entrega de las correspondientes facturas por parte de LA COOPERTATIVA. En cuanto a la vigencia del Convenio se propone desde el 1º de Noviembre y hasta el 1º de marzo del año 2017;

Que, asimismo se adjunta al presente copia del Dictamen N° 18/2016 de la Fiscalía Municipal respecto del modelo de convenio suscribir;

Que la iniciativa se considera como una experiencia a evaluar y, luego de analizados los resultados, de ser conveniente, podría plantearse la suscripción de nuevos convenios, ya sea en los mismos términos o introduciendo modificaciones que procuren mejoras en la relación contractual. Para tal supuesto, el Departamento Ejecutivo solicita ser facultado a

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar  
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

formalizarlos, dando conocimiento expreso al H. Concejo Municipal dentro del plazo que no exceda a diez (10) días hábiles de haber concretado el acto;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase la suscripción del Convenio de Iniciativa Comunitaria entre la Municipalidad de Recreo y la COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL LIMITADA, con domicilio en Europa N° 7194 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Presidente, Sra. Lorena FERREYRA, DNI N° 26.594.794, su Secretaria, Sra. Carolina BARRERA, DNI N° 31.710.664 y su Tesorera, Sra. Yanet PATIÑO, DNI N° 37.075.043, conforme al modelo que integra la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2.-** A efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo anterior, se autoriza al Intendente Mario Luis Formento, DNI 12.711.386 -en su carácter de Representante Legal del Municipio de Recreo- asistido en ese acto por el Secretario de Gobierno y Recursos Humanos -a cargo de la Secretaría de Hacienda y Administración- CPN Facundo Francisco López, DNI 29.148.002 y por el Subsecretario de Servicios Públicos Sr. Orlando Ovidio Vera, DNI 23.051.146 a la firma del Convenio.

**ARTÍCULO 3.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a formalizar sucesivos Convenios con la misma Cooperativa, con idéntico objeto, pudiendo formular modificaciones al texto del modelo que se aprueba en el artículo 1 precedente, siempre que tales modificaciones resultaren mejoradoras de la relación contractual, dando conocimiento expreso al H. Concejo Municipal dentro de diez (10) días hábiles contados desde la suscripción del correspondiente Convenio.

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 29/2016 del 03/11/2016.  
Fdo.: Concejales Franco Passarelli -Presidente del HCM- y Natalia Álvarez -Secretaria Parlamentaria.

**REGISTRADA BAJO EL N° 2227/2016.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1763/2016 DEL 07/11/2016.**

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar  
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

**Anexo I**  
**Ordenanza N° 2227/2016**

**CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA**

**Mantenimiento y Revalorización del Espacio Público de Interés Social y Educativo**

**COMPARECEN**

Por una parte, la MUNICIPALIDAD DE RECREO, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Av. Mitre N° 1211, Ciudad de Recreo, representada en este acto por el Sr. Intendente, Mario Luis FORMENTO DNI N° 12.711.386, con la asistencia del Secretario de Gobierno y Recursos Humanos, CPN Facundo Francisco LÓPEZ DNI N° 29.148.002 y el Subsecretario de Servicios Públicos, Orlando Ovidio VERA DNI N° 23.051.146 en adelante "LA MUNICIPALIDAD".--  
Por la otra, la COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL LIMITADA, con domicilio en Europa N° 7194 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Presidente, Sra. Lorena FERREYRA, DNI N° 26.594.794, su Secretaria, Sra. Carolina BARRERA, DNI N° 31.710.664 y su Tesorera, Sra. Yanet PATIÑO, DNI N° 37.075.043, en adelante "LA COOPERATIVA".-----

**EXPONEN**

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con su quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los recreinos, generando actividades tendientes a este fin.-----

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mejorar el espacio público, en acciones y con resultados concretos.-----

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.-----

Que, a los fines enunciados, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria, sujetándolo a las siguientes:-----

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar  
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.**

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con LA COOPERATIVA la ejecución de las tareas de "Mantenimiento y revalorización del espacio público de interés social y educativo", conforme al detalle que obra como Anexo I.-----

**SEGUNDA. Obligaciones de las partes**

**a) De LA COOPERATIVA:**

- 1.** Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Subsecretaría de Servicios Públicos de LA MUNICIPALIDAD.-----  
-----
- 2.** Entregar en la Subsecretaría de Servicios Públicos de LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes.-----  
-----
- 3.** Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I.-----  
-----
- 4.** Proveer la ropa de trabajo al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio y plan de higiene y seguridad conforme a las normativa vigente de higiene y seguridad en el trabajo.-----  
-----

**b) De LA MUNICIPALIDAD:**

- 1.** Establecer, a través de la Subsecretaria de Servicios Públicos, las zonas y frecuencias de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I.-----  
-----
- 2.** Abonar a LA COOPERATIVA, por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se acuerde con la misma, previa certificación de prestación de los servicios emitido por el Director de Servicios Públicos y verificación por parte de Contaduría General de las formalidades legales de la facturas presentadas.-----
- 3.** Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, mediante la certificación de los servicios.-----

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar  
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

**TERCERA. Condiciones Económicas**

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar un precio que acordará con la cooperativa en relación a los trabajos encomendados y efectivamente realizados, contra entrega de las correspondientes facturas por parte de LA COOPERTATIVA.-----

**CUARTA. Duración**

El presente Convenio rige desde el 01 de Noviembre de 2016 al 01 de Marzo de 2017, plazo dentro del cual deben ejecutarse las tareas encomendadas

**QUINTA. Seguro del personal.**

LA COOPERATIVA deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo y de vida.-----

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.-----

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.---

**SEXTA. Ampliación trabajos.**

En caso de resultar necesario, las partes, mediante acuerdo expreso, podrán ampliar los trabajos comprometidos, abarcando otros sectores fuera del ámbito geográfico que se indica en el Anexo I.-----

**SEPTIMA. Relación Laboral**

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA COOPERATIVA, y/o afectados a la realización de las tareas establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.-----

LA COOPERATIVA es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, administrativos, de empleo público, ni de ninguna otra índole.-----

**OCTAVA. Responsabilidad**

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias y/u ocasión de ejecución de las tareas.-----

**NOVENA. Potestades de control y dirección**

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, e inspeccionar el avance de las tareas.-----

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar  
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

**DECIMA. Incumplimiento**

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir de forma inmediata y sin derecho a indemnización alguna el presente convenio en caso que LA COOPERATIVA incurriere en uno o más de los siguientes supuestos: -----

- Si incumpliere en el pago del personal a cargo de las tareas.-----
- Si incumpliere con la cláusula QUINTA.-----
- Si se negare a presentar en tiempo y forma las facturas correspondientes.-  
-----
- Si se negare a presentar documental requerida por LA MUNICIPALIDAD a los fines de contralor.-----
- Si no cumplimentare con lo exigido por LA MUNICIPALIDAD.-----

**UNDECIMA. Notificaciones**

Las partes acuerdan que comunicarán en forma fehaciente e inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que alterare el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes.-----

**DUODECIMA. Jurisdicción**

Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive al Federal, que pudiera corresponder.-----

Si LA MUNICIPALIDAD fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. (Artículo 18° - Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe).-----  
-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, a los.... días del mes ..... del año 2016.-----

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

**CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA**

**ANEXO I**

Proyecto: **Mantenimiento y revalorización de espacios públicos y privados de interés social y educativo"**

- Espacio geográfico a intervenir: La jurisdicción de Recreo.
- Funciones del Subsecretario de Servicios Públicos.:
  - Representar los intereses del Municipio.
  - Inspección de los trabajos para verificar su adecuación al proyecto ejecutivo, mediante visitas periódicas
- Asociados a la Cooperativa:

Operarios:

Mantenimiento y cuidado de edificios municipales y espacios verdes (plazas, veredas, paseos, polideportivo municipal, Cementerio, Centros de Atención Primaria de la Salud, Casa de la Cultura, etc), edificios donde funcionan entidades de bien público e instituciones escolares.